



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 116 -2018/MIDIS-PNADP-UA

Lima,

08 NOV. 2018

VISTOS:

Informe N° 769-2018-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 21 de setiembre de 2018, emitido por el Coordinador de Logística (e) de la Unidad de Administración, y el Informe N° 000145-2018-MIDIS/PNADP-CSP-UA-LOG de fecha 21 de setiembre de 2018, que adjunta el informe técnico N° 026-2018-MIDIS/PNADP-UA-CL-CP de fecha 20 de setiembre de 2018, emitidos por la Especialista de Control Patrimonial y Seguros de la Unidad de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2018-MIDIS/PNADP-UA-CL-CP de fecha 20 de setiembre de 2018, elaborado por la Especialista de Control Patrimonial y Seguros de la Unidad de Administración, se sustenta y recomienda la aprobación de la reposición y el alta de cuatro (04) Tablets a favor del Programa JUNTOS;

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante "Ley" establece entre sus finalidades, la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, en concordancia con ello, el literal J) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que en su numeral 6.3.2.2 indica que la Unidad de Administración emitirá la Resolución aprobando la reposición de los bienes y procediendo a realizar el alta de los mismos en los registros patrimoniales y contables de la entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118° del Reglamento de la Ley, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, de acuerdo con el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 157-2016-





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

MIDIS, corresponde al Jefe de la Unidad de Administración del Programa administrar y/o autorizar los actos de administración, asignación y disposición de los bienes propios o de terceros asignados al Programa Juntos, de conformidad con la normatividad vigente y facultades delegadas;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar la reposición y el alta de las cuatro (04) Tablets por causal de Reposición de acuerdo al Informe elaborado por la Especialista de Control Patrimonial y Seguros;

Con el visto del Coordinador de Logística;

En uso de las facultades conferidas en la Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Resolución N° 046-2015/SBN y del Manual de Operaciones del Programa JUNTOS, aprobado por Resolución Ministerial N°157-2016-MIDIS.

SE RESUELVE:

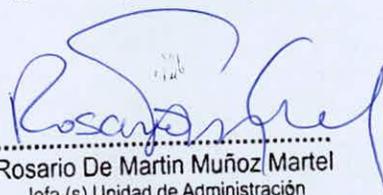
Artículo 1°.- Aprobar la reposición de cuatro (04) tabletas, valorizados en S/. 2,640.00 (Dos mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles); bienes que deberán ser registrados en la Cuenta Contable de Orden 9105.0301 Equipos No Depreciables, cuyas características se detallan en el Anexo Único de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el alta en los registro patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", por causal de reposición de cuatro (04) Tablets, cuyas características se detallan en el Anexo Único, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que el Coordinador de Contabilidad y el Coordinador de Logística, a través de Control Patrimonial realicen las acciones vinculadas a lo dispuesto en los artículos precedentes, conforme a su competencias funcionales.

Artículo 4°.- Remítase copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Rosario De Martin Muñoz Martel
Jefa (s) Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo Directo
a los Más Pobres





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

ANEXO ÚNICO

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					EST. DE CONS.	CUENTA CONTABLE PROPUESTA	VALOR DE ADQUISIÓN S/.	CAUSAL DE ALTA
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE				
01	TABLETA PAD	740894932064	PIPO	T9S	TACTIL	NEGRO	T9SN15110245	N	9105.0301	730.00	REPOSICIÓN
02	TABLETA PAD	740894932065	PIPO	T9S	TACTIL	NEGRO	T9SN15110241	N	9105.0301	730.00	REPOSICIÓN
03	TABLETA PAD	740894932066	PIPO	T9S	TACTIL	NEGRO	T9SN15110246	N	9105.0301	730.00	REPOSICIÓN
04	TABLETA PAD	740894932067	LENOVO	TAB3 7	TACTIL	AZUL/NEGRO	HGCF0CME	N	9105.0301	450.00	REPOSICIÓN
TOTAL CUENTA CONTABLE 9105.0301:									2,640.00		

